

AVISO No. 582

16 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LISBETH LONDOÑO CALVO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5187 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **LISBETH LONDOÑO CALVO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO ARCADES MZ E – CS 27**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 16 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

LISBETH LONDOÑO CALVO

BARRIO ARCADES MZ E – CS 27

Matricula No.135780

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **582 OFICIO PQRDS 5187 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 582 OFICIO PQRDS 5187 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 135780”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5187

Armenia, 04 de Agosto de 2023

Señor(a):

LISBETH LONDOÑO CALVO

Matricula: 135780

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR799238

Cordial saludo,


Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde solicita realizar el ajuste de una factura, por un presunto alto cobro, es pertinente informarle que revisado en el sistema comercial de la empresa, se evidenció que mediante **RESOLUCIÓN PQRDS 4472 DEL 25 DE JULIO DE 2023**, se le dio respuesta a su petición, donde se explicaban los motivos por los cuales no había lugar a realizar ajustes y/o descuentos a la factura objeto de reclamación.

Por lo anteriormente expuesto, no hay lugar a realizar ajustes y/o descuentos a la factura objeto de reclamación, toda vez que mediante la resolución enunciada anteriormente se dio a respuesta a la problemática.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.